



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 11-10-2013 10:14:22 AM
2013EE71363 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / JOSE CARLOS VALDIVIA LEZA
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 13121
Observ.:CRA 44 - 78 - 64 SUR

Señor (a)

JOSE CARLOS VALDIVIA LEZAMA
CRA 44 - 78 - 64 SUR
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 715 0327

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 13121 - del 25 de SEPTIEMBRE de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: JOSE CARLOS VALDIVIA LEZAMA
DIRECCION: CRA 44 - 78 - 64 SUR

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de OCTUBRE del 2013, remito al Señor (a): JOSE CARLOS VALDIVIA LEZAMA . copia de la Resolución N° 13121 del 25 de SEPTIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparó: Jkp
revisó: Dier



REG. DE SUAVES
Carrera 29 No. 40-57 PBX. 7440704
Bogotá, D. C. www.codelivery.com.co
Línea de atención 7440704



FECHA DE AD.	15/10/2013
REMITENTE	27
DIRECCION REMITENTE	MINISTERIO DE EDUCACION
DESTINATARIO	PARTICULAR JOSE CARLOS VALDIVIA LEZAMA CRA 44 - 78 - 64 SUR BOGOTA
ODS	77366
NUMERO GUIA	3001041036
PESO GR.	0
VALOR	\$ 0

FECHA DE ADMISION	3001041036
REMITENTE	15/10/2013
DIRECCION REMITENTE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DESTINATARIO	SOBRE BLANCO 2013EE71363 O1
VALOR	BOGOTA-CUNDINAMARC URBANO
NOMBRE	
FIRMA	
IDENTIDAD	\$ 0
TELEFONO	

o de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. privada son inviolables..."

Impreso por Gráficas Ltda. 3454103
Línea de atención 7440704

CODELIVERY...
NT. 330.141.717-3 Lic. Minic. 002195

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **13121**

(**25 SET. 2013**)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que JOSÉ CARLOS VALDIVIA LEZAMA, ciudadano peruano, identificado con pasaporte No. 5738210, presentó para su convalidación el título de INGENIERO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS, otorgado el 24 de agosto de 2012 por la UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, PERU, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER37566-44829/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería -ACOFI, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERO DE SISTEMAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de INGENIERO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS, otorgado el 24 de agosto de 2012 por la UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, PERU, a JOSÉ CARLOS VALDIVIA LEZAMA, ciudadano peruano, identificado con pasaporte No. 5738210, como equivalente al título de INGENIERO DE SISTEMAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

25 SET. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,


JUANA HOYOS RESTREPO